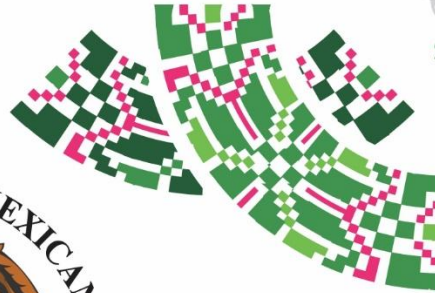


AÑO CVIII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 10 DE ENERO DE 2025  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
87 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo”

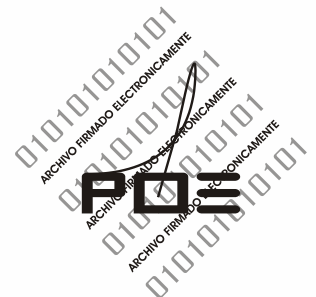
## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Venado, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para el ejercicio fiscal 2025.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 © 2027

Publicación a cargo de:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





# H. Ayuntamiento de Cárdenas, S.L.P.

## CONTENIDO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De las Erogaciones

##### **CAPÍTULO III**

De los Servicios Personales

##### **CAPÍTULO IV**

De la Deuda Pública

#### TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

#### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

#### TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

## TRANSITORIOS

## ANEXOS

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(INCLUIR LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE RIJAN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Venado, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Venado, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Mejorar las acciones de asistencia social para atender las necesidades de la población del municipio de Venado.
- Incrementar la inversión pública en obras el desarrollo de las comunidades.
- Fomento inversión agrícola y ganadera, enfocada a mejorar la calidad de vida de los habitantes que obtienen su principal sustento de esta actividad.
- Construcción y rehabilitación de instalaciones educativas, deportivas, cultural y otras que permitan la superación individual.
- Acciones que permitan la inclusión y atención a las necesidades de las personas en la diversidad de género.
- Atención personas de escasos recursos con programas sociales atreves del DIF municipal para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, mujeres y niños fortaleciendo la integración familiar.
- Gestión de recursos ante las entidades estatales y federales para mejorar la infraestructura del municipio, fomentado el crecimiento industrial.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$ 94, 248,950.83 (noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos .83/100 m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de VENADO, S.L.P.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de VENADO, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

## TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción

III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación

permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

*Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de VENADO, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$ 91,238,093.74 (noventa y un millones doscientos treinta y ocho mil noventa y tres pesos 74/100 m.n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	<b>No Etiquetado</b>	<b>48,448,728.00</b>
11	Recursos fiscales	48,448,727.53
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00



17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>45,800,223.30</b>
25	Recursos federales	45,800,223.30
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	<b>Total</b>	<b>94,248,950.83</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Tipo de Gasto**

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	52,465,994.53
2	Gasto de Capital	38,582,956.30
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	1,200,000.00
5	Participaciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>94,248,950.83</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por Objeto del Gasto**

COG	Rubro/Cuenta	Monto	presupuesto 2024
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>21,619,471.30</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>14,400,000.00</b>	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	2,800,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	11,600,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,800,000.00</b>	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,800,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	



1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>3,071,477.00</b>	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	200,000.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	201,477.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	20,000.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,400,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	30,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	220,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,797,994.30</b>	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	1,628,485.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	



1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	69,765.30	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	99,744.00	
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>550,000.00</b>	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	0.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	550,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>0.00</b>	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	0.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>5,808,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>912,000.00</b>	
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	490,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	210,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	50,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	74,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	



2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	83,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>93,000.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	56,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	25,000.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	4,000.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	8,000.00	
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	



2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>995,000.00</b>	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	15,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	260,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	600,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	16,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	70,000.00	
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>286,000.00</b>	
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	



2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	26,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	40,000.00	
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,400,000.00</b>	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,400,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>205,000.00</b>	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	150,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	40,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	15,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	



2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>917,000.00</b>	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	120,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	630,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	25,000.00	



2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,000.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>15,238,523.23</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>5,737,800.00</b>	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,500,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	150,000.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00	
3130	AGUA		
3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	54,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	20,000.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	1,800.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	12,000.00	
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>456,000.00</b>	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,000.00	



3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	62,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	350,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	12,000.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,426,900.00</b>	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	680,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	50,000.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	16,900.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	



3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	30,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	650,000.00	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>27,100.00</b>	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	14,100.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	
3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,588,000.00</b>	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		



3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,000,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	260,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	280,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	23,000.00	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>200,000.00</b>	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		



3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	50,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	150,000.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>160,000.00</b>	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	130,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	20,000.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		



3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>3,574,723.23</b>	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,524,723.23	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	50,000.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,068,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	270,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	18,000.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	750,000.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		



3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	180,000.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		
3982	PROVISION DE IMPUESTO SOBRE NOMINA	700,000.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>11,000,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>2,000,000.00</b>	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	2,000,000.00	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>7,800,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,380,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	50,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	320,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	



4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	50,000.00	
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,200,000.00</b>	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	1,200,000.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	0.00	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,011,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>160,000.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	
5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00	
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,000.00	
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>25,000.00</b>	
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00	
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	25,000.00	
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>6,000.00</b>	



5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	6,000.00	
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>800,000.00</b>	
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	800,000.00	
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES	0.00	
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>0.00</b>	
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		



5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>	
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS	0.00	
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS	0.00	
5730	AVES		
5731	AVES	0.00	
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS	0.00	
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>20,000.00</b>	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	20,000.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>37,571,956.30</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>32,471,956.30</b>	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	1,660,000.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	1,000,000.00	



6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1,000,000.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,000,000.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	10,000,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,500,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6,311,956.30	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	



6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>5,100,000.00</b>	



6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	2,300,000.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	2,800,000.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>2,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	



9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>2,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	2,000,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>94,248,950.83</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>94,248,950.83</b>
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	94,248,950.83
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>94,248,950.83</b>

**Artículo 24.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>46,790,994.53</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>2,800,000.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	2,800,000.00
1.3.2	Política Interior	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>35,600,294.53</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	35,600,294.53
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>8,390,700.00</b>
1.7.1	Policía	6,390,700.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,000,000.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>33,960,000.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>22,500,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	22,500,000.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1,000,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,000,000.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>1,320,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	1,320,000.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>1,710,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	1,710,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>5,542,433.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	5,542,433.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>1,887,567.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1,887,567.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>11,497,956.30</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>5,100,000.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	5,100,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>6,311,956.30</b>
3.6.1	Comunicaciones	6,311,956.30
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	<b>86,000.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	86,000.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>2,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>2,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>94,248,950.83</b>

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros Subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>91,048,950.83</b>
Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	91,048,950.83
Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de Inversión	<b>K</b>	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres Naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>1,200,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	1,200,000.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>2,000,000.00</b>



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Total</b>		<b>94,248,950.83</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>94,248,950.83</b>
1.1.1	Impuestos	4,364,748.70	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	6,280,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	100,000.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	83,504,202.13	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>94,248,950.83</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>56,676,994.53</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	23,046,523.23	
2.1.1.1	Remuneraciones	21,619,471.30	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,011,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		



2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	11,000,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>37,571,956.30</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	37,571,956.30	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	<b>Total del Gasto</b>		<b>94,248,950.83</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de 5,962,433.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES VULNERABLES, COMBATE A LA POBREZA Y DISMINUCIÓN DEL REZAGO SOCIAL	<b>5,962,433.00</b>



**Artículo 28.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2025 se establece un importe de 1,000,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN A LA POBLACION EN CONDICIONES VULNERABLES, COMBATE A LA POBREZA Y DISMINUCION DEL REZAGO SOCIAL	1,000,000.00

**Artículo 29.** Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

#### Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4481	100,000.00	BENEFICIARIOS	MUNICIPAL
B	0.00		
C	0.00		
<b>Total</b>	<b>100,000.00</b>		

**Artículo 30.** El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 31.** No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 32.** En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 225 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
H. Cabildo	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	SINDICO	1	1		
	REGIDOR	6	6		
<b>SUMA</b>		<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	
Agua Potable	AUXILIAR GENERAL DE AGUA POTABLE	2	2		
	AUXILIAR MANTENIMIENTO TUBERIA	4	2	2	
	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	1		
	ENCARGADO MANTENIMIENTO TUBERIA	1		1	
	AUXILIAR EQUIPO DE BOMBEO	1	1		



	NOTIFICADOR LECTURISTA	1		1	
	SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	2	1	1	
<b>SUMA</b>		<b>12</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	
Archivo	DIRECTORA DE ARCHIVO	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
Alcoholes	COORDINADOR DE ALCOHOLES	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
Catastro Municipal	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1		
	SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL	2	1	1	
<b>SUMA</b>		<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
Contraloría Interna	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1		
	TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	1		
	ENCARGADO DE UNIDAD DE VIGILANCIA	1	1		
	SECRETARIA DE CONTRALORIA	3	3		
	TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	
Cultura	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1		
	ASESOR MUNICIPAL DE DEPORTES	1	1		
	CRONISTA MUNICIPAL Y ASESOR DE CULTURA	1	1		
	DIRECTOR DE CULTURA Y ACTOS SOLEMNES	1	1		
	ASESOR DE EDUCACION Y CULTURA	1	1		
	ASESOR DE CULTURA	1	1		
	AUXILIAR DE EDUCACION	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	
Comunicación Social	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
Desarrollo Rural	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	ENCARGADO DE DESARROLLO RURAL	1	1		
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1		1	
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	
Desarrollo Social	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL	2	1	1	



	AUXILIAR CONTABLE DESARROLLO SOCIAL	2	1	1	
	AUXILIAR TECNICO DESARROLLO SOCIAL	1	1		
	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	2	2		
	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>8</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	
Instancia de la Mujer	DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
Obras Publicas	ALBAÑIL	4	1	3	
	AUXILIAR DE LA BLOQUERA	3		3	
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	3	3		
	AUXILIAR ELECTRICISTA	1		1	
	BRIGADA OBRAS PUBLICAS	9	7	2	
	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1		
	ELECTRICISTA	1	1		
	ENCARGADO ALMACEN OBRAS PUBLICAS	1	1		
	EVENTUAL OBRAS PUBLICAS	6	6		
	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	1		1	
	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	1		1	
<b>SUMA</b>		<b>31</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	
Pensionados	Pensionado	18	17	1	
<b>SUMA</b>		<b>18</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	
Rastro Municipal	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	2	2		
	AYUDANTE RASTRO MUNICIPAL	5	3	2	
	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1		
	MVZ RASTRO MUNICIPAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>9</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	
Registro civil	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	1		1	
	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	1		
	SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	2	1	1	
<b>SUMA</b>		<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
Secretaria General	AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL	3	3		
	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	1		
	CHOFER	2	2		
	CHOFER DE AMBULANCIA	1	1		
	DIRECTOR DE COMERCIO	1	1		
	ENCARGADA INAPAM	1	1		



	PROMOTOR CABECERA MUNICIPAL	4	4		
	SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL	3	2	1	
	SECRETARIO GENERAL	1	1		
	SECRETARIA DE SINDICATURA	1	1		
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		
	<b>SUMA</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	
Servicios Municipales	AUXILIAR CASA ESCUELA MATUTINO	1	1		
	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	10	8	2	
	AUXILIAR GENERAL	2	1	1	
	AYUDANTE ASEO PUBLICO N° 1	3	3		
	AYUDANTE ASEO PUBLICO N° 2	2	1	1	
	AYUDANTE CAMION ASEO PUBLICO N° 1	2	2		
	BRIGADA SERVICIOS MUNICIPALES	5	5		
	CHOFER	1	1		
	CHOFER ASEO PUBLICO N° 2	1		1	
	CHOFER CAMION PIPA	1	1		
	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1		
	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	1		
	ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1	1		
	INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL	2	2		
	JARDINERO	2	2		
	JARDINERO OJO DE AGUA	2		2	
	JARDINERO PLAZA JUAREZ	1		1	
	JARDINERO PLAZA PRINCIPAL	1		1	
	JARDINERO UNIDAD DEPORTIVA	1		1	
	MECANICO GENERAL	1	1		
	VELADOR CASA ESCUELA	1	1		
	VELADOR DE CENTRO CULTURAL ROBERTO DONIS	1	1		
	SERVICIOS MUNICIPALES	1	1		
	ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	1		
	INSTRUCTOR DEL GIMNASIO MUNICIPAL	1	1		
	ENCARGADO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	1	1		
	VELADOR GIMNASIO MUNICIPAL	2	2		
	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	1		
	COORDINADOR DE ECOLOGIA	1	1		
	AUXILIAR DE ECOLOGIA	2	2		
	<b>SUMA</b>	<b>53</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	



Persona comisionado y de Apoyo	EVENTUALES	15	15		
<b>SUMA</b>		<b>15</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	
Comunicacion Social	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		
Sindicato	SECRETARIO DEL SINDICATO	1		1	
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
Tesorería	CONTADOR GENERAL	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE DE TESORERIA	2	1	1	
	SECRETARIA DE TESORERIA	1		1	
	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	
Unidad Básica de Rehabilitación	PSICOLOGO	2	2		
	RESPONSABLE DE U.B.R.	1	1		
	TERAPEUTA	2	2		
	TRABAJO SOCIAL	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	
Unidad de Información	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	1	1		
	TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>2</b>		
Protección Civil	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	2		
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	
Seguridad Publica	AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL	5	5		
	COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
	COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	1		
	POLICIA PRIMERO	8	8		
	OPERADOR DE RADIO Y TELEFONO	4	4		
	SUBOFICIAL	1	1		
	SUB COMANDANTE POLICIA MUNICIPAL	1	1		
	POLICIA SEGUNDO	16	16		
	AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
	SECRETARIA	2	2		



	JEFE DE TURNO	2	2		
	INTENDENTE	1	1		
	VIGILANTE	2	2		
<b>SUMA</b>		<b>47</b>	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>		<b>272</b>	<b>232</b>	<b>40</b>	<b>0</b>

**Artículo 33.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	De	Hasta	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Total anual bruto
									(aguinaldo y dieta extraordinaria)	(prima vacacional dos periodos)	
AUXILIAR GENERAL DE AGUA POTABLE	3	B	1	2,613.75	4,282.00	8,564.00	500.00	9,064.00	14,273.33	2,283.73	125,325.07
AUXILIAR MANTENIMIENTO TUBERIA	3	B	4	3,379.80	4,995.00	9,990.00	501.00	10,491.00	16,650.00	2,664.00	145,206.00
DIRECTOR DE AGUA POTABLE	1	C	1	4,800.00	5,700.00	11,400.00	502.00	11,902.00	19,000.00	3,040.00	164,864.00
ENCARGADO MANTENIMIENTO TUBERIA	4	A	1	3,379.80	4,400.00	8,800.00	503.00	9,303.00	14,666.67	2,346.67	128,649.33
AUXILIAR EQUIPO DE BOMBEO	3	B	1	4,336.65	4,851.65	9,703.30	504.00	10,207.30	16,172.17	2,587.55	141,247.31
NOTIFICADOR LECTORISTA	3	B	1	4,922.10	5,200.00	10,400.00	505.00	10,905.00	17,333.33	2,773.33	150,966.67
SECRETARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	3	A	2	2,700.00	4,450.00	8,900.00	506.00	9,406.00	14,833.33	2,373.33	130,078.67
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	20,000.00	38,000.00	76,000.00	507.00	76,507.00	126,666.67	20,266.67	1,065,017.33



REGIDOR	1	A	6	3,000.00	9,600.00	19,200.00	508.00	19,708.00	32,000.00	5,120.00	273,616.00
SINDICO MUNICIPAL	1	A	1	6,000.00	19,000.00	38,000.00	509.00	38,509.00	63,333.33	10,133.33	535,574.67
DIRECTOR DE CATASTRO	1	C	1	4,200.00	5,400.00	10,800.00	510.00	11,310.00	18,000.00	2,880.00	156,600.00
SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL	3	A	2	3,000.00	6,150.00	12,300.00	511.00	12,811.00	20,500.00	3,280.00	177,512.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	B	1	4,500.00	7,500.00	15,000.00	512.00	15,512.00	25,000.00	4,000.00	215,144.00
TITULAR UNIDAD INVESTIGADORA	2	A	1	4,000.00	5,500.00	11,000.00	513.00	11,513.00	18,333.33	2,933.33	159,422.67
SECRETARIA DE CONTRALORIA	3	A	3	2,500.00	3,500.00	7,000.00	514.00	7,514.00	11,666.67	1,866.67	103,701.33
TITULAR DE LA UNIDAD SUBSTANCIA DORA	2	A	1	3,500.00	4,800.00	9,600.00	515.00	10,115.00	16,000.00	2,560.00	139,940.00
DIRECTOR DE DEPORTES	1	C	1	2,500.00	4,000.00	8,000.00	516.00	8,516.00	13,333.33	2,133.33	117,658.67
ASESOR MUNICIPAL DE DEPORTES	2	A	1	2,000.00	3,000.00	6,000.00	517.00	6,517.00	10,000.00	1,600.00	89,804.00
CRONISTA MUNICIPAL Y ASESOR DE CULTURA	3	B	1	2,500.00	3,950.00	7,900.00	518.00	8,418.00	13,166.67	2,106.67	116,289.33
DIRECTOR DE CULTURA Y ACTOS SOLEMNES	1	C	1	5,500.00	7,000.00	14,000.00	519.00	14,519.00	23,333.33	3,733.33	201,294.67
ASESOR DE EDUCACION Y CULTURA	2	C	1	4,000.00	7,000.00	14,000.00	520.00	14,520.00	23,333.33	3,733.33	201,306.67
ASESOR DE CULTURA	3	B	1	2,500.00	3,500.00	7,000.00	521.00	7,521.00	11,666.67	1,866.67	103,785.33
AUXILIAR EDUCACION	3	B	1	2,500.00	3,500.00	7,000.00	522.00	7,522.00	11,666.67	1,866.67	103,797.33
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	3	B	1	4,652.10	5,167.10	10,334.20	523.00	10,857.20	17,223.67	2,755.79	150,265.85
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL	2	A	1	5,502.30	6,017.30	12,034.60	524.00	12,558.60	20,057.67	3,209.23	173,970.09
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	C	1	5,502.30	6,017.30	12,034.60	525.00	12,559.60	20,057.67	3,209.23	173,982.09
ENCARGADO DE	2	A	1	3,500.00	4,500.00	9,000.00	526.00	9,526.00	15,000.00	2,400.00	131,712.00



DESARROLLO RURAL												
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	3	A	1	2,500.00	5,500.00	11,000.00	527.00	11,527.00	18,333.33	2,933.33	159,590.67	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SOCIAL	3	B	2	4,000.00	5,500.00	11,000.00	528.00	11,528.00	18,333.33	2,933.33	159,602.67	
AUXILIAR CONTABLE DESARROLLO SOCIAL	3	B	2	5,800.00	7,600.00	15,200.00	529.00	15,729.00	25,333.33	4,053.33	218,134.67	
AUXILIAR TECNICO DESARROLLO SOCIAL	3	B	1	7,997.10	8,512.10	17,024.20	530.00	17,554.20	28,373.67	4,539.79	243,563.85	
AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL	3	B	2	3,500.00	6,500.00	13,000.00	531.00	13,531.00	21,666.67	3,466.67	187,505.33	
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	C	1	3,500.00	9,800.00	19,600.00	532.00	20,132.00	32,666.67	5,226.67	279,477.33	
AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	3	B	1	3,500.00	4,800.00	9,600.00	533.00	10,133.00	16,000.00	2,560.00	140,156.00	
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	C	1	3,500.00	5,500.00	11,000.00	534.00	11,534.00	18,333.33	2,933.33	159,674.67	
PENSIONADO	5	A	18	1,800.00	5,500.00	11,000.00	535.00	11,535.00	18,333.33	2,933.33	159,686.67	
ALBAÑIL	4	A	4	3,500.00	4,250.00	8,500.00	536.00	9,036.00	14,166.67	2,266.67	124,865.33	
AUXILIAR DE LA BLOQUERA	3	B	3	3,900.00	4,600.00	9,200.00	537.00	9,737.00	15,333.33	2,453.33	134,630.67	
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	3	B	3	3,500.00	4,600.00	9,200.00	538.00	9,738.00	15,333.33	2,453.33	134,642.67	
AUXILIAR ELECTRICISTA	3	B	1	3,200.00	3,950.00	7,900.00	539.00	8,439.00	13,166.67	2,106.67	116,541.33	
BRIGADA OBRAS PUBLICAS	4	A	9	2,800.00	4,800.00	9,600.00	540.00	10,140.00	16,000.00	2,560.00	140,240.00	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	C	1	3,500.00	7,000.00	14,000.00	541.00	14,541.00	23,333.33	3,733.33	201,558.67	
ELECTRICISTA	4	A	1	4,269.15	4,784.15	9,568.30	542.00	10,110.30	15,947.17	2,551.55	139,822.31	
ENCARGADO ALMACEN OBRAS PUBLICAS	2	A	1	3,000.00	3,800.00	7,600.00	543.00	8,143.00	12,666.67	2,026.67	112,409.33	



EVENTUAL OBRAS PUBLICAS	4	A	6	4,907.10	5,422.10	10,844.20	544.00	11,388.20	18,073.67	2,891.79	157,623.85
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	4	A	1	3,500.00	4,000.00	8,000.00	545.00	8,545.00	13,333.33	2,133.33	118,006.67
SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	3	A	1	4,500.00	5,600.00	11,200.00	546.00	11,746.00	18,666.67	2,986.67	162,605.33
AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	3	B	2	3,500.00	3,950.00	7,900.00	547.00	8,447.00	13,166.67	2,106.67	116,637.33
AYUDANTE RASTRO MUNICIPAL	4	A	5	3,500.00	4,500.00	9,000.00	548.00	9,548.00	15,000.00	2,400.00	131,976.00
DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	C	1	3,800.00	5,000.00	10,000.00	549.00	10,549.00	16,666.67	2,666.67	145,921.33
MVZ RASTRO MUNICIPAL	2	A	1	3,500.00	4,300.00	8,600.00	550.00	9,150.00	14,333.33	2,293.33	126,426.67
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	3	B	1	4,500.00	5,250.00	10,500.00	551.00	11,051.00	17,500.00	2,800.00	152,912.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	C	1	5,000.00	7,000.00	14,000.00	552.00	14,552.00	23,333.33	3,733.33	201,690.67
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL	3	A	2	4,500.00	5,950.00	11,900.00	553.00	12,453.00	19,833.33	3,173.33	172,442.67
AUXILIAR DE SECRETARIA GENERAL	3	B	3	2,500.00	4,800.00	9,600.00	554.00	10,154.00	16,000.00	2,560.00	140,408.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	4	A	1	3,000.00	3,500.00	7,000.00	555.00	7,555.00	11,666.67	1,866.67	104,193.33
CHOFER	4	A	2	3,000.00	4,200.00	8,400.00	556.00	8,956.00	14,000.00	2,240.00	123,712.00
CHOFER DE AMBULANCIA	4	A	1	3,000.00	3,950.00	7,900.00	557.00	8,457.00	13,166.67	2,106.67	116,757.33
DIRECTOR DE COMERCIO	1	C	1	3,000.00	4,000.00	8,000.00	558.00	8,558.00	13,333.33	2,133.33	118,162.67
ENCARGADA INAPAM	1	C	1	2,883.15	3,810.15	7,620.30	559.00	8,179.30	12,700.50	2,032.08	112,884.18
PROMOTOR CABECERA MUNICIPAL	4	A	4	2,800.00	4,000.00	8,000.00	560.00	8,560.00	13,333.33	2,133.33	118,186.67
SECRETARIA DE SECRETARIA GENERAL	3	A	3	4,500.00	5,200.00	10,400.00	561.00	10,961.00	17,333.33	2,773.33	151,638.67
SECRETARIO GENERAL	1	B	1	5,800.00	7,500.00	15,000.00	562.00	15,562.00	25,000.00	4,000.00	215,744.00
SECRETARIA DE SINDICATURA	3	A	1	2,827.05	3,857.05	7,714.10	563.00	8,277.10	12,856.83	2,057.09	114,239.13
SECRETARIO PARTICULAR	3	A	1	4,800.00	6,000.00	12,000.00	564.00	12,564.00	20,000.00	3,200.00	173,968.00



DIRECTORA DE ARCHIVO	1	C	1	3,410.85	3,925.85	7,851.70	565.00	8,416.70	13,086.17	2,093.79	116,180.35
SECRETARIO DEL SINDICATO	3	A	1	3,500.00	4,000.00	8,000.00	566.00	8,566.00	13,333.33	2,133.33	118,258.67
COORDINADOR DE ALCOHOLES	2	A	1	3,264.60	3,882.60	7,765.20	567.00	8,332.20	12,942.00	2,070.72	114,999.12
AUXILIAR CASA ESCUELA MATUTINO	3	B	1	2,799.00	3,829.00	7,658.00	568.00	8,226.00	12,763.33	2,042.13	113,517.47
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	3	B	10	2,500.00	4,500.00	9,000.00	569.00	9,569.00	15,000.00	2,400.00	132,228.00
AUXILIAR GENERAL	3	B	2	2,800.00	4,300.00	8,600.00	570.00	9,170.00	14,333.33	2,293.33	126,666.67
AYUDANTE ASEO PUBLICO N° 1	4	A	3	2,898.45	3,825.45	7,650.90	571.00	8,221.90	12,751.50	2,040.24	113,454.54
AYUDANTE ASEO PUBLICO N° 2	4	A	2	3,200.00	3,950.00	7,900.00	572.00	8,472.00	13,166.67	2,106.67	116,937.33
AYUDANTE CAMION ASEO PUBLICO N° 1	4	A	2	2,751.00	3,884.00	7,768.00	573.00	8,341.00	12,946.67	2,071.47	115,110.13
BRIGADA SERVICIOS MUNICIPALES	4	A	5	2,500.00	3,950.00	7,900.00	574.00	8,474.00	13,166.67	2,106.67	116,961.33
CHOFER	4	A	1	3,500.00	4,700.00	9,400.00	575.00	9,975.00	15,666.67	2,506.67	137,873.33
CHOFER ASEO PUBLICO N° 2	4	A	1	3,500.00	3,950.00	7,900.00	576.00	8,476.00	13,166.67	2,106.67	116,985.33
CHOFER CAMION PIPA	4	A	1	3,400.00	3,950.00	7,900.00	577.00	8,477.00	13,166.67	2,106.67	116,997.33
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	C	1	6,111.15	6,626.15	13,252.30	578.00	13,830.30	22,087.17	3,533.95	191,584.71
ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	4	A	1	2,000.00	3,950.00	7,900.00	579.00	8,479.00	13,166.67	2,106.67	117,021.33
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	4	A	1	3,000.00	3,950.00	7,900.00	580.00	8,480.00	13,166.67	2,106.67	117,033.33
INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL	4	A	2	2,500.00	3,950.00	7,900.00	581.00	8,481.00	13,166.67	2,106.67	117,045.33
JARDINERO	4	A	2	2,500.00	3,950.00	7,900.00	582.00	8,482.00	13,166.67	2,106.67	117,057.33
JARDINERO OJO DE AGUA	4	A	2	2,500.00	3,950.00	7,900.00	583.00	8,483.00	13,166.67	2,106.67	117,069.33
JARDINERO PLAZA PRINCIPAL	4	A	1	2,500.00	3,950.00	7,900.00	584.00	8,484.00	13,166.67	2,106.67	117,081.33



JARDINERO UNIDAD DEPORTIVA	4	A	1	2,500.00	3,950.00	7,900.00	585.00	8,485.00	13,166.67	2,106.67	117,093.33
MECANICO GENERAL	4	A	1	3,000.00	4,700.00	9,400.00	586.00	9,986.00	15,666.67	2,506.67	138,005.33
ENCARGADO DEL GIMNASIO	2		1	3,000.00	4,700.00	9,400.00	587.00	9,987.00	15,666.67	2,506.67	138,017.33
SERVICIOS MUNICIPALES	3	B	1	2,500.00	3,500.00	7,000.00	588.00	7,588.00	11,666.67	1,866.67	104,589.33
ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	1	C	1	4,000.00	7,000.00	14,000.00	589.00	14,589.00	23,333.33	3,733.33	202,134.67
VELADOR CASA ESCUELA	4	A	1	3,358.50	3,873.50	7,747.00	590.00	8,337.00	12,911.67	2,065.87	115,021.53
VELADOR DE CENTRO CULTURAL ROBERTO DONIS	4	A	1	3,358.50	3,873.50	7,747.00	591.00	8,338.00	12,911.67	2,065.87	115,033.53
VELADOR GIMNASIO MUNICIPAL	4	A	2	4,160.10	4,675.10	9,350.20	592.00	9,942.20	15,583.67	2,493.39	137,383.45
DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	C	1	4,000.00	5,850.00	11,700.00	593.00	12,293.00	19,500.00	3,120.00	170,136.00
INSTRUCTO R DEL GIMNACIO	3	B	1	2,500.00	3,500.00	7,000.00	594.00	7,594.00	11,666.67	1,866.67	104,661.33
AUXILIAR DE ECOLOGIA	3	B	2	3,500.00	4,000.00	8,000.00	594.00	8,594.00	13,333.33	2,133.33	118,594.67
CONTADOR GENERAL	1	C	1	8,421.90	8,936.90	17,873.80	595.00	18,468.80	29,789.67	4,766.35	256,181.61
AUXILIAR CONTABLE DE TESORERIA	3	B	2	8,400.00	9,500.00	19,000.00	596.00	19,596.00	31,666.67	5,066.67	271,885.33
SECRETARIA DE TESORERIA	3	A	1	6,400.00	7,800.00	15,600.00	597.00	16,197.00	26,000.00	4,160.00	224,524.00
TESORERO MUNICIPAL	1	B	1	9,000.00	12,000.00	24,000.00	598.00	24,598.00	40,000.00	6,400.00	341,576.00
PSICOLOGO	3	A	2	4,000.00	5,100.00	10,200.00	599.00	10,799.00	17,000.00	2,720.00	149,308.00
RESPONSABLE DE U.B.R.	2	A	1	2,800.00	3,950.00	7,900.00	600.00	8,500.00	13,166.67	2,106.67	117,273.33
TERAPEUTA	3	A	2	3,500.00	6,300.00	12,600.00	601.00	13,201.00	21,000.00	3,360.00	182,772.00
TRABAJO SOCIAL	3	A	1	3,500.00	3,950.00	7,900.00	602.00	8,502.00	13,166.67	2,106.67	117,297.33
DIRECTORA DE COMUNICACION SOCIAL	1	C	1	4,596.30	5,111.30	10,222.60	603.00	10,825.60	17,037.67	2,726.03	149,670.89



DIRECTORA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	C	1	4,340.70	4,855.70	9,711.40	604.00	10,315.40	16,185.67	2,589.71	142,560.17
ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	1	C	1	3,000.00	4,000.00	8,000.00	605.00	8,605.00	13,333.33	2,133.33	118,726.67
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	C	1	4,357.95	6,932.95	13,865.90	606.00	14,471.90	23,109.83	3,697.57	200,470.21
PERSONAL COMISIONADO Y DE APOYO	3	B	15	2,500.00	4,500.00	9,000.00	607.00	9,607.00	15,000.00	2,400.00	132,684.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	A	2	3,941.40	6,516.40	13,032.80	608.00	13,640.80	21,721.33	3,475.41	188,886.35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	2	B	2	3,900.00	6,475.00	12,950.00	609.00	13,559.00	21,583.33	3,453.33	187,744.67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3	A	2	2,591.25	5,166.25	10,332.50	610.00	10,942.50	17,220.83	2,755.33	151,286.17

**Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 34.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los periodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 35.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 550,000.00.

**Artículo 36.** El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública**

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	De	Hasta	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Total mensual bruto	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Total anual bruto
									(aguinaldo)	(prima vacacional dos periodos)	
COMANDANTE DE SEGURIDAD PUBLICA	1	A	1	4,300.00	6,100.00	12,200.00	500.00	12,700.00	20,333.33	3,253.33	175,986.67
COORDINADOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	2	A	1	5,145.15	7,720.15	15,440.30	501.00	15,941.30	25,733.83	4,117.41	221,146.85
SUB COMANDANTE POLICIA MUNICIPAL	3	B	1	3,941.40	6,516.40	13,032.80	502.00	13,534.80	21,721.33	3,475.41	187,614.35
JEFE DE TURNO	1	A	2	5,502.30	8,077.30	16,154.60	503.00	16,657.60	26,924.33	4,307.89	231,123.43
POLICIA PRIMERO	4	C	8	3,800.00	5,200.00	10,400.00	504.00	10,904.00	17,333.33	2,773.33	150,954.67
POLICIA SEGUNDO	4	C	16	2,500.00	3,800.00	7,600.00	505.00	8,105.00	12,666.67	2,026.67	111,953.33
OPERADOR DE RADIO Y TELEFONO	3	B	4	2,800.00	4,300.00	8,600.00	506.00	9,106.00	14,333.33	2,293.33	125,898.67
AGENTE DE TRANSITO MUNICIPAL	2	A	5	3,000.00	3,800.00	7,600.00	507.00	8,107.00	12,666.67	2,026.67	111,977.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	B	2	3,500.00	4,200.00	8,400.00	508.00	8,908.00	14,000.00	2,240.00	123,136.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PUBLICA	3	B	1	3,500.00	4,300.00	8,600.00	509.00	9,109.00	14,333.33	2,293.33	125,934.67
SECRETARIA	3	B	2	2,500.00	3,500.00	7,000.00	510.00	7,510.00	11,666.67	1,866.67	103,653.33
INTENDENTE	4	C	1	2,500.00	3,200.00	6,400.00	511.00	6,911.00	10,666.67	1,706.67	95,305.33
VIGILANTE	3	B	2	2,500.00	3,500.00	7,000.00	512.00	7,512.00	11,666.67	1,866.67	103,677.33

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

**Artículo 37.** Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:



Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4451	PENSIONES	1,200,000.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,200,000.00</b>

**Artículo 38.** Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	JUBILACIONES	0.00
		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

**Artículo 39.** El saldo de la deuda pública del Municipio de VENADO, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2023.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de noviembre de 2024
<b>Otros pasivos circulantes</b>									21,315,789.00
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al 30 de noviembre de 2023</b>									<b>21,315,789.00</b>

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria de \$ 0.00 que será destinada a la amortización de capital en 0.00 y al pago de intereses 0.00 de la Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 0.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,000,000.00

**Artículo 40.** Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 2,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.



**Artículo 41.** El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 10% del presupuesto total autorizado.

**Artículo 42.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 43.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de VENADO se conforma por \$ 48,448,727.53 de gasto propio y \$45,800,223.30 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

**Artículo 44.** Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Artículo 45.** Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$32,688,978.68 y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	21,325,023.00
	Fondo de Fomento Municipal	6,063,721.87
	Excedente Fondo de Fomento Municipal	1,237,130.13
	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	642,296.97
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	623,490.38
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,265,444.12
	Fondo de Fiscalización	1,404,454.08
	Fondo de Compensación ISAN	66,377.66
	ISR por enajenación de Bienes Inmuebles	61,040.47
		<b>Total</b>

**Artículo 46.** Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	28,571,956.30



Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	13,228,267.15
<b>Total</b>		<b>41,800,223.45</b>

**Artículo 47.** La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						28,571,956.30				28,571,956.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,490,000.00	870,000.15	3,030,700.00	1,837,567.00	0.00	5,000,000.00				13,228,267.15
<b>Total</b>	<b>2,490,000.00</b>	<b>870,000.15</b>	<b>3,030,700.00</b>	<b>1,837,567.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,571,956.30</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>41,800,223.45</b>

**Artículo 48.** El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00, para el ejercicio fiscal 2025.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 49.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 50.** La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de abril de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## CAPÍTULO II

### De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

**Artículo 51.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 52.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

**Artículo 53.** El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 54.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 55.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 56.** La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 57.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 58.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 59.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.



d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 60.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

**Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:**

MODALIDAD DE OBRA	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1'400,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1'400,000.01	\$ 3'930,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 3'930,000.01 EN ADELANTE	
MODALIDAD DE SERVICIOS RELACIONADOS	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 415,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$415,000.01	\$ 845,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 845,000.01 EN ADELANTE	

**SERVICIOS**

Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación restringida por escrito, a cuando menos tres proveedores:	Monto máximo y mínimo total de cada operación que podrá otorgarse mediante licitación pública:
Hasta 1125 de la unidad de medida y actualización vigente	De más de 1125 a 13500 de la unidad de medida y actualización vigente	De más 13500 de la unidad de medida y actualización vigente



Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

**Artículo 61.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 62.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### CAPÍTULO III Sanciones

**Artículo 63.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 64.** El presupuesto de egresos del municipio de VENADO, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
CA1000	Eje Gobierno responsable, Administración y desempeño de las funciones	\$21,619,471.30	Presidente, y cabildo	Toma de decisiones cumplimiento de las disposiciones legales , gestión de recursos ante autoridades locales y federales
			Secretario General	Atención a la ciudadanía, tramite , gestión de información y cumplimiento de las disposiciones



				que involucra la administración pública
			Tesorero	Administración de recursos cumplimiento con las disposiciones hacendarias
			Contralor	Cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la ley, revisión y control de los recursos
			Unidad de información	Transparencia establecer mecanismo que permitan que la población conozca las actividades del municipio e inversión pública
			Director de Cultura	Cultura fomento de cultura, inclusión y desarrollo dentro de las comunidades
			Personal Comisionado	Administrativos Eventuales
CA1000	Eje Gobierno responsable Servicios, Mejora y Abastecimiento de Servicios Públicos	\$15,829,256.23	Comercio	
			Agua potable	Agua potable, establecer las medidas que permiten la distribución de vital liquido de manera equitativa
			ecología	Ecología, establecer mecanismo que permitan la cultura de protección al medio ambiente,
			Servicios Municipales	Conservación de instalaciones municipales
			Cultura	fomento cultural y turismo
			obras Publicas	Obras publicas Servicios, atención de los servicios a la ciudadanía que permitan dar una imagen que proyecte al municipio con limpieza y saludable
			Rastro Municipales	Servicios para el sacrificio y manejo de productos de cárnicos con supervisión sanitaria adecuada
			Desarrollo Rural	Fomento Agropecuario, crear programas de atención a zonas productivas que motiven la mejoría agrícola y ganadera del municipio.
			Registro Civil	Atención a personas que requieran servicios de registro e identificación y trámites administrativos
CS1000	Bienestar para Venado Asistencia social	\$11,000,000.00	Presidencia	Atención a personas de escasos recursos, establecer programas de integración familiar.
IO1000	Eje Economía sustentable	\$37,571,956.30	Desarrollo Social	Desarrollo Social, obras y acciones que generen desarrollo en las comunidades



	Obras, Acciones		Presidente, Secretario	Ayudas sociales y transferencias
			Fomento Agropecuario implementos	Fomento Agropecuario
			obras Publicas	Obras públicas y supervisión
IO1100	Eje Seguridad, programa de Seguridad Publica	\$8,228,267.00	Seguridad Publica	Programa de Seguridad Publica, Servicios de Alumbrado Publico
			Sindicatura	Sindicatura
	Total	\$94,248,950.83		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de VENADO, S.L.P., a los doce días del mes de Diciembre del año 2025.

**C. LIC. JOSE REYES MARTÍNEZ ROJAS**  
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE VENADO, S.L.P.  
Rúbrica.

**C. LIC. JHAZIEL ABENAMAR CARRIZALES BENITEZ.**  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
Rúbrica.



**C. LC. SARA VANEGAS FLORES.**  
EL TESORERO MUNICIPAL,  
Rúbrica.

**C. LIC. CECILIA CERDA ZAPATA.**  
EL SÍNDICO MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C. LIC. EDGAR SAMUEL TREJO REYNA**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C. ADAIR GUADALUPE ÁLVAREZ ZAMARRIPA**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C. LIC. GLORIA GUADALUPE CRUZ OLIVARES**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C MARÍA REYNA GUARDIOLA BRIONES.**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C. JUAN GABRIEL CARRANZA CORONADO**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica

**C. MARÍA DEL PILAR PUENTE MORENO**  
EL REGIDOR MUNICIPAL,  
Rúbrica



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>
	2025	2026
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	56,676,994.53	58,481,335.35
A. Servicios Personales	21,619,471.30	22,332,913.85
B. Materiales y Suministros	5,808,000.00	5,999,664.00
C. Servicios Generales	15,238,523.23	15,741,394.50
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,000,000.00	11,363,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,011,000.00	1,044,363.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	2,000,000.00	2,000,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	37,571,956.30	38,811,830.86
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		
C. Servicios Generales		



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	37,571,956.30	38,811,830.86
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>94,248,950.83</b>	<b>97,293,166.21</b>

**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P.</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año 1<sup>1</sup></b>	<b>Año del Ejercicio Vigente<sup>2</sup></b>
	2023	2024
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>43,262,632.88</b>	<b>39,215,361.48</b>
A. Servicios Personales	15,775,772.16	14,376,829.17
B. Materiales y Suministros	4,441,851.05	4,124,802.63
C. Servicios Generales	15,284,337.03	12,572,314.14
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,702,391.11	8,105,207.85
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	58,281.53	36,207.69
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>38,541,769.08</b>	<b>31,904,193.53</b>
A. Servicios Personales		
B. Materiales y Suministros		



C. Servicios Generales		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
F. Inversión Pública	38,541,769.08	31,904,193.53
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>81,804,401.96</b>	<b>71,119,555.01</b>

### ANEXO III INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES

MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>no existe</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>no existe</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Población afiliada</b>					
Activos	64	0	0	0	0
Edad máxima	75 años	0	0	0	0
Edad mínima	31 años	0	0	0	0
Edad promedio	53 años	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	15	0	0	0	0
Edad máxima	85 años	0	0	0	0
Edad mínima	56 años	0	0	0	0
Edad promedio	70.5 años	0	0	0	0
Beneficiarios	3	0	0	0	0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	19 años	0	0	0	0
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	-	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	-	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	10%	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	5%	0	0	0	0



Edad de Jubilación o Pensión	30 AÑOS DE SERVICIO	0	0	0	0
Esperanza de vida	75.23 AÑOS	0	0	0	0
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	-	0	0	0	0
<b>Nómina anual</b>					
Activos	11,600,000.00	0	0	0	0
Pensionados y Jubilados	1,200,000.00	0	0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		0	0	0	0
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo	7,688.40	0	0	0	0
Mínimo	3,828.30	0	0	0	0
Promedio	5,553.21	0	0	0	0
<b>Monto de la reserva</b>					
	-	0	0	0	0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	-	0	0	0	0
Generación actual	-	0	0	0	0
Generaciones futuras	-	0	0	0	0
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
	-	0	0	0	0
Generación actual	-	0	0	0	0
Generaciones futuras	-	0	0	0	0
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
	-	0	0	0	0
Generación actual	-	0	0	0	0
Generaciones futuras	-	0	0	0	0
Otros Ingresos	-	0	0	0	0
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
	-	0	0	0	0
Generación actual	-	0	0	0	0
Generaciones futuras	-	0	0	0	0
<b>Periodo de suficiencia</b>					
	-	0	0	0	0





























9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
9910	ADEFAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9911	ADEFAS	2,000,000	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667	166,667
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>92,248,951</b>	<b>4,556,416</b>	<b>4,556,416</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>	<b>8,313,612</b>

**ANEXO V  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Gobierno responsable para Venado		0Clave presupuestaria: CA1000		Importe: \$21,619,471.30								
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Estructura		Vertiente al cual contribuye el programa: Garantizar Una Administración honesta, Transparente y ejercicio de Gasto Publico responsable, eficiente y eficaz				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: LA 1.1 Administración fortalecida bajo los criterios honradez, eficiencia, eficacia, austeridad, Responsabilidad, Sentido humano. LA 1.2 Se implementará programas de incentivación de recaudación dirigidos al contribuyente para fortalecer la hacienda pública Municipal. LA: 1.3 Se Tendrá un gobierno Transparente que cumpla con las disposiciones aplicables. LA 1.4 Cumplimiento en tiempo y forma en las entregas de estados financieros, cuenta publica, auditorias, así como todos los requerimientos realizados por nuestro entes fiscalizadores.						
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
<b>Fin</b>	el cumplimiento de los objetivos en Plan Municipal de Desarrollo 21-24 mediante los funcionarios profesionales, la aplicación transparente y correcta de los recursos, acompañados de la inclusión y la participación ciudadana	cumplimiento de Metas y objetivos en Plan Municipal de Desarrollo de Venado, S.L.P	mide el alcance de metas y objetivos según la capacidad de la Administración.	(objetivos y metas alcanzadas en el año/ objetivos y metas establecidas en el año)	Variable 1: objetivos y metas alcanzados en el año  Variable 2: metas y objetivos establecidos en el año	porcentaje	el año anterior o cero	50%	Estratégico	Eficiencia	evaluación de desempeño, informes trimestrales.	recursos disponibles federales sin afectación de recortes o ajustes por parte de gobierno o federal



<b>Propósito</b>	contar con los suficientes elementos y herramientas para que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones adecuadamente	aceptación y satisfacción de los ciudadanos	la medición de la aceptación y la satisfacción de los ciudadanos al acudir a realizar trámites en el Ayuntamiento	porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada al año actual/ porcentaje de aceptación y satisfacción otorgada al año anterior	Variable 1: % otorgados año actual	porcentaje	cero	75%	Gestión	Calidad	datos otorgados por los resultados de las encuestas realizadas	la objetividad del encuestador y del encuestado
				Variable 2: % otorgado año anterior								
<b>Componentes</b>	C1	mejora en la recaudación de ingresos propios	se medirá el incremento que tendrá la hacienda pública Municipal según su tipo de Ingresos	(cantidad recaudada por concepto año actual /cantidad recaudado año anterior ) -1(100)	Variable 1: el monto recaudado	pesos	año anterior	20%	Gestión	Eficacia	analítico mensual de ingresos	mejora del entorno económica local de los ciudadanos
	Fortalecimiento de la hacienda pública Municipal				Variable 2: monto recaudado año anterior							
	C2	cumplimiento de acuerdos de cabildo y seguimiento y control de la contraloría	mediremos los acuerdos hechos contra los acuerdos cumplidos y las acciones realizadas por parte de la contraloría	total de acciones cumplidas/ total de acciones y acuerdos autorizadas o iniciadas	Variable 1: acuerdos y acciones cumplidos	porcentaje	año anterior	50%	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	seguimiento a procesos mediante una asesoría de calidad
	seguimiento y control por la contraloría y los regidores según las comisiones				Variable 2: acuerdos y acciones programadas							
	C3	atención mejorada, información suficiente y transparente	mediremos el porcentaje de trámites realizados	trámites realizados/ total de trámites tramitados	Variable 1: número de trámites	porcentaje	cero	75%	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	cumplimiento en la prestación de servicios y trámites
	información transparente y suficiente, así como la atención al público mejorada				Variable 2: número de trámites solicitados							
	C4	el cumplimiento el suministro de recursos	mediremos la eficiencia de la disponibilidad de los recursos financieros	total de recursos y herramientas otorgadas/ total de recursos y herramientas solicitadas	Variable 1: recursos y herramientas	porcentaje	cero	50%	Gestión	Eficacia	Reporte mensual	las herramientas llegan de manera oportuna a los departamentos
	Recursos Humanos, Financieros y Material				Variable 2:							



	es para el desempeño de las Funciones		eros, materiales y humano										
Actividades	C1A1		mediremos el porcentaje de incremento de las tarifas actuales contra las del año anterior		Variable 1: tarifas								la aceptación de congresos o del estado de las modificaciones en la ley de ingresos
	actualización de cuotas y tarifas	actualización de la ley de ingresos	tarifas actuales/ tarifas del año anterior		Variable 2:	porcentaje	100	5%	Estratégico	Eficacia	Reporte de Ley de ingresos		
	C1A2		se medir el cumplimiento de la acción		Variable 1: padrones de contribuyentes								el cumplimiento de las actualización de padrones
	la actualización o generación de padrones de Contribuyentes por Área	generación o actualización de padrones	total de padrones generados o actualizados/ padrones propuestos		Variable 2:	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia	Reporte de Padrones		
	C1A3		se medir el cumplimiento de la acción		Variable 1: campañas realizadas								el cumplimiento de las campañas de incentivos
	Incentivar la Recaudación mediante Campañas de descuentos	campañas de incentivo a la recaudación realizadas	total de campañas realizadas/ total de campañas propuestas		Variable 2:	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia	Reporte de Ingresos		
	C1A4		se medir el cumplimiento de las acciones encontradas en contra de las recaudadas		Variable 1: inspecciones								El cumplimiento de la ley de ingresos
	realizar revisiones o inspecciones periódicas en el municipio o evitar la evasión de contribuciones, derechos y aprovechamientos	campañas de inspección	Total de Inspecciones que se genero un Ingreso/ Total de Inspecciones realizadas con invitación de pago		Variable 2:	porcentaje	100	5%	Gestión	Eficiencia	Reporte de Ingresos		
	C2A1		Se medir el cumplimiento de Acuerdos		Variable 1: Total de Acuerdos								el cumplimiento de acuerdos de cabildo
	vigilar el cumplimiento de los acuerdos de cabildo mediante la Secretari	cumplimiento de acuerdos de Cabildo	total de Acuerdos Cumplidos / Total de Acuerdos autorizados		Variable 2:	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia	Estadísticas		



	a General											
	C2A2				Variable 1: Inventarios							
	colaborar con el área de administración y finanzas en la formulación del inventario físico de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento	elaboración o actualización del inventario	se medirá el cumplimiento de la acción	inventario final/ inventario inicial	Variable 2:	porcentaje	100	75%	Estratégico	Eficacia	Estadísticas	entrega de inventario actualizado
	C2A3				Variable 1: no de auditorías							
	revisiones periódicas y auditorías programadas a los diferentes departamentos, así como la instauración de PRAS	revisiones periódicas mediane auditorías	se medirá el cumplimiento de las auditorías y PRAS	total de auditorías y PRAS realizadas/ total de auditorías y PRAS programados	Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	reporte de auditorías	resultados de auditorías
	C3A1				Variable 1: personas							
	Comunicar mediante las redes sociales oficiales, las acciones, campañas y actividades del nuevo ayuntamiento	publicaciones efectivas	Se medirá el alcance de las transmisiones y publicaciones en redes sociales	total alcanzados/ total Proyectados	Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Estadísticas	Resultados favorables de publicaciones
	C3A2				Variable 1: No. de capacitaciones							
	Capacitaciones al personal de los diferentes departamentos para el cumplimiento	capacitación de transparencia	Se medirá el cumplimiento de capacitaciones por área	Total de capacitaciones por área realizadas / Total de capacitaciones por área programadas	Variable 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Informe de capacitación	cumplimiento de los programas de capacitación



	ento de las obligaciones y requerimientos											
	C3A3	mejoramiento de la atención ciudadana	Se medirá los tiempos por trámite realizado	tiempo por trámite actual/ tiempo por trámite año anterior	Variable 1: tramites	porcentaje	100	15%	Estratégico	Eficacia	Informe de tramites	se mejoró el tiempo de atención por trámite ciudadano
	Mejorar el tiempo de Atención en tramites al ciudadano				Variable 2:							
	C4A1	Nomina	se medirá el cumplimiento de la acción	Total de Nominas Pagadas / Total de Nominas Programadas	Variable 1: prenominas	porcentaje	100	100%	Estratégico	Eficacia	Informes Financieros Capitulo 1000	Se cumplió con todo el pago de las Remuneraciones al personal
	Proporcionar los pagos de nomina en tiempo y forma según el calendario				Variable 2:							
	C4A2	abasto de material de oficina y otros	Se medirá el porcentaje de cumplimiento de las requisiciones	total de requisiciones surtidas/ Total de Requisiciones Solicitadas	Variable 1: No. De Requisiciones	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficacia	informes financieros cap 2000	Se cumplió con todos los requerimientos de materiales
	Proporcionar las Herramientas y Recursos Materiales necesarios para el desempeño de funciones				Variable 2:							
	...											

<b>Programa presupuestario: Gobierno responsable para Venado</b>							<b>Clave presupuestaria: CA1000</b>		<b>Importe: \$ 15,829,256.23</b>				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Servicios				Vertiente al cual contribuye el programa: Mejorar los Servicios Públicos que se otorgan a la ciudadanía				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Departamentos Municipales Con las herramientas y Materiales que les permitan Brindar Servicios Públicos de calidad, e innovadores.					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores										Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	VARIABLES	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
<b>Fin</b>	Contribuir a la mejora de la vida de los ciudadanos mediante el otorgamiento	Acciones Sustentables para el bienestar	medir la disminución de la población que se encuentre por debajo del	% de la población con acceso a Servicios básicos / % de la población con acceso a	Variable 1: %  Variable 2:	porcentaje	50.00%	65%	Estratégico	Eficiencia	INEGI	Inegi Publica oportunamente el informe de Medición	



	nto de Servicios Públicos de Calidad.		bienestar	servicios básicos 2020								
<b>Propósito</b>	el 75% de la Ciudadanía percibirá servicios públicos de calidad	Satisfacción Ciudadana	medir el nivel de satisfacción que percibe la ciudadanía de los servicios básicos brindados por el Municipio	% de satisfacción ciudadanía año actual / % de satisfacción ciudadanía Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana							
					Variable 2:	porcentaje	0	50%	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestas y encuestas objetivas
<b>Componentes</b>	C1	Población satisfecha con los servicios públicos mejorada	incremento en la Satisfacción ciudadana con los servicios Públicos	% otorgado año actual / % otorgado Año anterior	Variable 1: Satisfacción Ciudadana							
	población satisfecha con servicios públicos				Variable 2:	porcentaje	0	50%	Gestión	Calidad	encuestas	Encuestas y encuestas objetivas
	C2	Sectores vulnerables atendidos	Sectores vulnerables Atendido	Solicitudes apoyadas de sectores vulnerables en el año actual / Solicitudes recibidas de Sectores Vulnerables en el año	Variable 1: Sectores Vulnerables							
	Sectores Vulnerables 3ra edad				Variable 2:	porcentaje	30%	50%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Reportes objetivos
	C3	Promoción Turística y Económica	evaluar el grado de impacto que tiene el municipio en el sector	Actividades impactadas en el año / actividades impactadas t-1 x 100	Variable 1: encuestas							
	Actividades Turísticas y económicas				Variable 2:	porcentaje	año anterior	10%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Reportes objetivos
<b>Actividades</b>	C1A1	abasto de Agua potable a la ciudadanía	incrementar la tomas domiciliarias beneficiadas con el servicio	tomas beneficiadas con el servicio en el periodo / tomas beneficiadas con el servicio periodo anterior	Variable 1: tomas domiciliarias							
	mejorar significativamente el abasto de agua al ciudadano				Variable 2:	porcentaje	periodo anterior	10%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	Verificaciones objetivas
	C1A2	verificaciones y otorgamiento de permisos o licencias	disminuir el tiempo de respuesta en el otorgamiento de licencias	Licencias solicitadas en el periodo / licencias solicitadas en el periodo pasado	Variable 1: licencias Requeridas							
	mejorar el tiempo de respuesta en trámites de Servicios				Variable 2:	porcentaje	periodo anterior	10%	Gestión	Eficacia	Encuestas	Encuestas y encuestas objetivas



	de obras publicas												
	C1A3	Hacer Comités de apoyo ciudadano en la revisión de regularización de terrenos y predios que no estén empadronados	cobro oportuno de empadronamiento	disminuir los terrenos y predios que no estén empadronados	total de predios registrados / total de predios identificados	Variable 1: predios	porcentaje	padrón catastral	15%	Gestión	Eficacia	informes y verificaciones	verificaciónes objetivas
						Variable 2:							
	C1A4	Reorganización del comercio informal, tianguis y comercios establecidos	organización de comercios	mejorar el desorden de los comercios	total de comercios organizados en el periodo /total de comercios identificados en desorganizado	Variable 1: comercios	porcentaje	padrón de comercios	25%	Estratégico	Eficiencia	informes y verificaciones	verificaciónes objetivas
						Variable 2:							
	C1A5	planificación de rutas de recolección y limpieza	rutas de recolección eficientes	mejorar el sistema de recolección y limpieza de los espacios públicos	total de quejas atendidas / total de quejas recibidas	Variable 1: quejas	porcentaje	0	50%	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	informes objetivos
						Variable 2:							
	C1 A6	vivero Municipal y ferias y exposiciones ganaderas	vivero Municipal	creación de Vivero Municipal y C exposición Ganadera	aplicación de recurso de vivero / total del Recurso asignado al vivero	Variable 1: vivero	porcentaje	0	50%	Gestión	Eficacia	Estadísticas	informes objetivos
						Variable 2: ferias y exposiciones							
	C2A1	población vulnerable atendida	población atendida	medir el porcentaje de respuesta de solicitudes de tramite INAPAM	numero tramites atendidos / numero de tramites recibidos	Variable 1: solicitudes	porcentaje	0	50%	Estratégico	Eficiencia	Informes	informes objetivos
						Variable 2:							
	C3A1	Intercambios Culturales	medir el porcentaje de	porcentaje de intercam	Variable 1: intercambios culturales	porcentaje	0	50%	Estratégico	Eficiencia	Informes	informes objetivos	

	Realizar intercambios culturales con otros municipios para apoyar el crecimiento económico y turístico a nivel Municipio		intercambio culturales realizados	bio culturales realizados / porcentaje de Intercambio culturales Programados	Variable 2:							
	C3A2				Variable 1: No. Turistas							
	Colocar un stand de turismo donde se brinde información a los visitantes sobre tours, lugares que visitar y además se puedan ofertar los diferentes artículos que manejamos en nuestro municipio.	Información Turística	Medir el impacto que tiene el municipio o en el sector turístico	total de visitantes o turistas recibidos / total de visitantes o turistas programados	Variable 2:	porcentaje	0	5%	Estratégico	Eficiencia	Estadísticas	informes objetivos
	...											

<b>Programa presupuestario: Bienestar para Venado</b>						<b>Clave presupuestaria: IO1000 y CS1000</b>		<b>Importe: \$ 48,571,956.30</b>				
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: eje del bienestar			Vertiente al cual contribuye el programa: Disminuir el 60% de la población que se encuentra en pobreza				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: LA 1.1 Gestionar apoyos para la entrega de implementos agrícolas a productores y/o semilla mediante apoyo de concurrencias LA 1.2 promover el bienestar social mediante gestión, programación y ejecución de obras y acciones que permitan mejorar el bienestar de los ciudadano o grupos vulnerables LA 1.3 Programar y Ejecutar obras que brinden los Servicios básicos, de urbanización, educación, salud, y infraestructura carretera. LA 1.4 Programar, gestionar y ejecutar Programas de asistencia social encaminados a disminuir las carencias sociales en materia de salud, alimentaria, educación, vivienda, etc.					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
<b>Fin</b>	Disminuir el % de la población que se encuentra en pobreza mediante la construcción	ataque al porcentaje de la pobreza	mide el % de pobreza de la población	% de la población en situación de pobreza 2025 / % de la población en	Variable 1: Población	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Economía	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL



	ón de obras , acciones de fomento agropecuario y programas de asistencia social			situación de pobreza del 2021	Variable 2:								
<b>Propósito</b>	disminuir el% de la población que vive en pobreza	índices de pobreza disminuidos	medir el porcentaje de disminución de la población en situación de pobreza	% de la población en situación de pobreza 2025 / % de la población en situación de pobreza del 2021	Variable 1: población	porcentaje	año anterior	3%	Estratégico	Eficiencia	Informe de Coneval	publicación oportuna del Informe del CONEVAL	
<b>Componentes</b>	C1	fomento agropecuario	medir la eficiencia de la gestión de proyectos productivos	total de proyectos gestionados / total de proyectos gestionados	Variable 1: Proyectos	porcentaje	0	25%	Gestión	Eficacia	Proyectos aprobados y ejecutados	Presupuesto de convenios gestionado sin recortes	
	Proyectos productivos de Fomento Agropecuario				Variable 2:								
	C2	Obras y Acciones	porcentaje de cumplimiento de obras y acciones	total de obras y acciones ejecutadas / total de obras y acciones programadas	Variable 1: obras	porcentaje	0	33%	Gestión	Eficacia	POA	Techo Financiero Completo	
	Programación de obras y Acciones combate a la falta de servicios básicos, urbanización, salud, educación, caminos, etc.				Variable 2:								
	C3	Asistencia Social	medición de efectividad de aplicación presupuestal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presupuestarios	porcentaje	presupuesto asignado	85%	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos	
	Creación de Programas de asistencia Social y gestión de DIF municipal				Variable 2:								
<b>Actividades</b>	C1A1	Proyectos Fomento Agropecuario	mide el % de respuesta de la ciudadanía en proyectos productivos	total de proyectos Recibidos / Total de proyectos programados	Variable 1: proyectos	porcentaje	0	25%	Gestión	Eficacia	Acuse de recibido	Informes objetivos	
	reglas de operación y recepción de proyectos				Variable 2:								
	C2A1				Variable 1:		0	33%			POA		



	implementación y construcción de obras de servicios básicos, urbanización, educación, salud, caminos, etc	Obras y Acciones	mide el % de eficiencia de la aplicación del presupuesto	total de obras y acciones ejecutadas / total de obras y acciones programadas	Variable 2:	porcentaje				Estratégico	Eficiencia		Techo Financiero Completo
	C3A1	Asistencia Social	Mide la efectividad en la aplicación presupuesto estatal	total de presupuesto ejecutado / total de presupuesto asignado en rubro de asistencia Social	Variable 1: proyectos presupuestarios	porcentaje	0	85%	Gestión	Eficacia	Solicitudes atendidas	Informes objetivos	
	Entrega de Apoyos de asistencia social y apoyos del DIF municipal			Variable 2:									
	...												

Programa presupuestario: Seguridad u Justicia Social para Venado							Clave presupuestaria: IO1100			Importe: \$ 8,228,267.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Seguridad				Vertiente al cual contribuye el programa: Mejorar la Seguridad Publica mediante la coordinación de 3 ordenes de gobierno.					Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: generar un cuerpo de Seguridad Municipal que de seguimiento operativo y administrativo alineado al respeto de los derechos humanos y aun modelo de gestión integral de Seguridad Publica			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	VARIABLES	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
<b>Fin</b>	preservar a la ciudadanía en ambiente de seguridad	incidencia de delitos	actos delictivos ocurridos en la circunscripción del municipio	Incidencia delictiva a año actual/ incidencia delictiva del año anterior	VARIABLE 1: delitos ocurridos VARIABLE 2:	porcentaje	año anterior	5% de disminución	Estratégico	Calidad	Resultados de las Encuestas	Recursos suficientes disponibles y convenios de colaboración
<b>Propósito</b>	Tener uno de los Departamentos de Seguridad Publica fortalecido y en colaboración con la ciudadanía	Fortalecimiento de Seguridad Publica	Acciones de Seguridad por parte del Mpio.	No de Actividades ejecutadas en el Año / No de actividades Programadas en el Año	VARIABLE 1: No de Actividades VARIABLE 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Reportes y POA	Se cuenta con disposición y participación de los involucrados
<b>Componentes</b>	C1	Coordinación	convenios de	Convenios de	VARIABLE 1: No.	porcentaje	100	50%	Estratégico	Eficiencia	Reportes	se cuenta con



		Intermunicipal	colaboración	Colaboración ejecutados/ Convenios de Colaboración Programados	Convenios							disposición de las otras corporaciones
	Coordinación 3 niveles de Gobierno				Variabile 2:							
	C2			Necesidades cubiertas del Dpto / Necesidades identificadas del dpto.	Variabile 1: Necesidades							
	Capacitación y equipamiento	equipamiento del dpto.	Equipamiento necesario		Variabile 2:	porcentaje	100	30%	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cubren las necesidades del departamento
<b>Actividades</b>	C1A1		identificar y dar seguimiento a los acuerdos y convenios con los 3 niveles	Acuerdos ejecutados en el año / Acuerdos realizados en el año	Variabile 1: Reuniones							
(preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	reuniones y seguimiento de acuerdos del consejo de Seguridad	Reuniones realizadas			Variabile 2:	porcentaje	100	35%	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cuenta con consejo de Seguridad
	C1A2		Medir la Cantidad de Equipamiento otorgado al Departamento	Equipamiento otorgado / Equipamiento Programado	Variabile 1: Equipamiento							
	Equipamiento Táctico y Material	Medición del Equipamiento			Variabile 2:	porcentaje	100	50%	Gestión	Eficiencia	Estados Financieros por Proyectos	Se equipa el Departamento de Seguridad
	...											

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

**METAS Y OBJETIVOS**

<b>Municipio de Venado, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivo Anual</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>



Atención a los más necesitados	Aplicar los recursos al máximo y gestión ante las autoridades estatales y federales	Atacar los índices de marginación y disminuirlos en un 20%
Prosperidad y seguridad	Traer inversión y sobre la recaudación dar certeza de protección a la ciudadanía	Diminución de la tasa de desempleo e inseguridad propiciada por la marginación
Acortar distancia de traslado	Gestionar recursos ante el estado y federación	Más y mejores caminos que permitan el traslado de los ciudadanos a los servicios de salud y fuentes de empleo
Llevar los servicios básicos a más comunidades	Gestión de recursos ante las entidades correspondientes	Disminución en enfermedades por falta de drenajes, agua potable, y mejorar la calidad de vida
Techo a los más necesitados	Gestión de recursos para cuartos, piso firme	Que las personas más necesitadas tengan donde vivir
Reactivar la actividad agrícola y ganadera.	Inversión de recursos y gestión ante las Secretarías de Estado involucradas en el manejo de recursos para el campo.	Generar fuente de ingresos de productores que permitan dar empleos directos o indirectos.
Implementar programas de apoyo a personas de escasos recursos que fueron afectados por las afectaciones naturales y pandemias.	Administración eficiente de los recursos, aunado a la gestión ante gobierno del estado y federación	Evitar que los más desfavorecidos pierdan su patrimonio

<b>Municipio de Venado, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>

Disminución en los ingresos propios por fenómenos naturales y biológicos.	Establecer estímulos que permitan atender las necesidades de la población, sin que se genere una acumulación de adeudos,
Pérdida de empleos en el municipio por cierre de negocios o encarecimiento de materias primas que general la producción en el municipio (agricultura y ganadería)	Establecer mecanismos más eficientes de aplicación de recursos sin que se afecte los proyectos de inversión.



Disminución en participaciones Perspectiva económica complicada en el país,	Gestión de recursos ante Gobierno de Estado y Gobierno federal para hacer frente a las eventualidades y mantener la operación del municipio.
Efectos financieros en la economía del país	Ahorros que permitan la aplicación de recursos en sectores de alta marginación beneficiando las zonas vulnerables del municipio y reciban estímulos básicos.

**DAMOS FE Y RUBRICA**

**C. LIC. JOSE REYES MARTÍNEZ ROJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(Rúbrica)

**C. LIC. CECILIA CERDA ZAPATA**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Rúbrica)

**C. LIC. EDGAR SAMUEL TREJO REYNA**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. ADAIR GUADALUPE ÁLVAREZ ZAMARRIPA**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. LIC. GLORIA GUADALUPE CRUZ OLIVARES**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. MARÍA REYNA GUARDIOLA BRIONES**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. JUAN GABRIEL CARRANZA CORONADO**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**C. MARÍA DEL PILAR PUENTE MORENO**  
REGIDOR  
(Rúbrica)

**LIC. JAHAZIEL ABENAMAR CARRIZALES BENITEZ.**  
SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
(Rúbrica)